



ACTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo anual de sesiones 2021-2022

Sala Raúl Porras Barrenechea / Plataforma Microsoft Teams

Martes 21 de diciembre de 2021

Resumen de acuerdos:

- Se aprobaron, por unanimidad, las actas de las sesiones ordinarias décima y undécima, de fechas 16 y 23 de noviembre de 2021, respectivamente, y de la sexta sesión extraordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2021.
- Se aprobaron, por unanimidad, los predictámenes de control constitucional de los decretos legislativos 1455, 1456, 1457, 1459, 1460, 1461, 1462 y 1463.
- Se aprobó, por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar lo acordado.

En la Sala Raúl Porras Barrenechea, siendo las 09 h 34 min del martes 21 de diciembre de 2021, verificado que se contaba con el *quorum* reglamentario —que para la presente sesión era de 11 congresistas—, la congresista Gladys ECHAÍZ DE NUÑEZ ÍZAGA, vicepresidenta de la Comisión, dio inicio a la duodécima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2021-2022, con la asistencia de los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; BELLIDO UGARTE, Guido; CAVERO ALVA, Alejandro; CUTIPA CCAMA, Víctor; JERÍ ORÉ, José; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; REYMUNDO MERCADO, Edgard y SOTO PALACIOS, Wilson.

I. DESPACHO

La PRESIDENTA comunicó que, a través de los correos institucionales y por el aplicativo Microsoft Teams, se había enviado el reporte de los documentos emitidos y recibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de noviembre y el 19 de diciembre de 2021, así como de los proyectos de ley y decretos de urgencia ingresados durante el mismo periodo. Añadió que aquellos congresistas que quisieran tomar conocimiento de dichos documentos se sirvieran solicitarlo a la Secretaría Técnica.

II. ACTA

La PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión las actas de las sesiones ordinarias décima y undécima, de fechas 16 y 23 de noviembre de 2021, respectivamente; así como el acta de la sexta sesión extraordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2021.



No habiendo observaciones, las actas fueron aprobadas por unanimidad, con 12 votos a favor.

Votaron a favor los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; BELLIDO UGARTE, Guido; CAVERO ALVA, Alejandro; CUTIPA CCAMA, Víctor; ECHAÍZ DE NUÑEZ ÍZAGA, Gladys; JERÍ ORÉ, José; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; REYMUNDO MERCADO, Edgard y SOTO PALACIOS, Wilson.

Cerrada la votación, se dejó constancia del voto a favor del congresista Waldemar CERRÓN ROJAS.

En esta estación, se dejó constancia del ingreso a la sesión de los congresistas Luis Aragón Carreño (a las 9 h 38 min) y Waldemar Cerrón Rojas (a las 9 h 41 min), a efectos de considerar su asistencia.

III. INFORMES

La PRESIDENTA informó que se había recibido el Oficio 66-2021-2022-PVP/CR, de la primera vicepresidenta del Congreso, congresista Lady Camones Soriano, mediante el cual requería que la Comisión solicitase tener competencia para dictaminar el Proyecto de Ley 697/2021-CR, por el que se propone una ley que reestablece la autonomía universitaria en el Perú.

Señaló que el proyecto de ley en mención había sido derivado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como primera comisión, y a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como segunda comisión, por lo que ya se encontraba en dos comisiones del Congreso; por tanto, si bien era posible que una tercera pudiera tener competencia en el estudio, dicha excepción solo podía ser autorizada por el Consejo Directivo.

En ese sentido, indicó que, desde la Presidencia de la Comisión, se consideraba que todas las comisiones tenían el deber de evaluar la constitucionalidad del contenido de las propuestas que le eran derivadas, teniendo en cuenta que era la Primera Vicepresidencia quien, en coordinación con la Oficialía Mayor, decidía a qué comisiones debían ser derivados los proyectos de ley, de acuerdo con su especialidad. Así, manifestó que la Presidencia consideraba que no debería proceder dicho pedido, salvo que alguno de los congresistas considerase que lo planteado por la congresista Lady Camones debía ser materia de debate y votación.

IV. PEDIDOS

No habiendo ningún pedido por parte de los congresistas, la PRESIDENTA dispuso pasar a la estación del orden del día.



V. ORDEN DEL DÍA

La PRESIDENTA señaló que, como primer punto del orden del día, se tendría la sustentación del predictamen recaído en los proyectos de ley 465/2021-CR, 509/2021-CR y 530/2021-PE, de reforma constitucional que propone modificar los artículos 179 y 180 de la Constitución Política del Perú, sobre la conformación del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Al respecto indicó que el Proyecto 465/2021-CR proponía que uno de los integrantes del pleno del JNE fuese elegido por los miembros hábiles de los Colegios de Abogados del Perú, en elecciones organizadas por los organismos electorales; que el Proyecto de Ley 509/2021-CR proponía que uno de los integrantes del pleno del JNE fuese elegido por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, entre sus miembros; y que el Proyecto de Ley 530/2021-PE proponía que uno de los integrantes del pleno del JNE fuese elegido por los abogados de todos los Colegios de Abogados del Perú en elecciones organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Explicó que la Comisión había evaluado la problemática advertida en las tres propuestas respecto a la necesidad de que el Jurado Nacional de Elecciones contase con sus cinco miembros, cubriendo la plaza que estaba libre desde el 5 de julio de 2020; y que, para que la conformación de dicho organismo electoral gozase de una mayor legitimidad, pluralidad e independencia, se proponía la modificación del numeral 3 del artículo 179 de la Constitución Política y, de manera complementaria, del artículo 180 de la Constitución.

Agregó que también se proponía que el representante de los abogados del Perú ante el Jurado Nacional de Elecciones fuese elegido por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, entre sus miembros. Indicó que la propuesta resultaba conforme al principio democrático, al principio de descentralización y al principio de igualdad.

Manifestó que no se justificaba que se excluyera de dicha decisión a los abogados que se encontraban agremiados en colegios distintos al Colegio de Abogados de Lima. En ese sentido, dijo que la optimización del principio democrático obligaba a apostar por este mecanismo que les permitía participar a los abogados de los diversos colegios de abogados existentes en el Perú —a través de sus máximos representantes a nivel nacional (esto es, los decanos)— en la elección del representante de este gremio ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Resaltó que adoptar medidas que favorecieran la participación de los agremiados de los colegios de abogados de las distintas regiones del país —a través de sus máximos representantes a nivel nacional (esto es, los decanos)— guardaba relación con lo contemplado por el propio artículo 179, cuyos numerales 4 y 5 —respectivamente— señalaban que dos de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones eran elegidos



por los representantes de las facultades de Derecho de las universidades públicas y privadas de todo el país, y no solamente con las que tenían su sede en Lima.

Así, luego de afirmar que el actual modelo carecía de una base objetiva y razonable, vulnerando el derecho a la participación de los agremiados de los colegios de abogados de las diversas regiones del país, ya que no podían participar —a través de sus máximos representantes a nivel nacional (esto es, los decanos)— en la elección de uno de los miembros del pleno del Jurado Nacional de Elecciones, correspondía acoger la propuesta que buscaba incorporar este mecanismo en el numeral 3 del artículo 179 y con ello salvaguardar el derecho a la igualdad y a la no discriminación, en los términos desarrollados por el Tribunal Constitucional.

Indicó que se proponía que, para ser miembro del pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) se debían cumplir los mismos requisitos que para ser magistrado de la Corte Suprema, tomándose en consideración que dos de los cinco miembros del pleno del JNE provenían del ámbito jurisdiccional de mayor jerarquía del Estado. Así, argumentó que resultaba necesario estandarizar los requisitos sobre la trayectoria profesional o académica de quienes aspiraban a ser miembros del pleno del JNE, asegurando su idoneidad para el ejercicio de dicho cargo.

Finalmente, señaló que la Comisión reconocía que la propuesta de reforma constitucional acogida impactaría de forma directa en la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, por lo que, tras la eventual aprobación de la propuesta, debería modificarse la referida ley orgánica adecuándola a la nueva disposición constitucional.

El congresista CAVERO ALVA coincidió en la importancia de democratizar que la elección del miembro del pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en representación de los abogados, fuera de la ciudad de Lima. Consideró importante que dicho representante pudiera ser escogido por los abogados hábiles de todo el país. Indicó que el dictamen había recogido que la votación sería hecha por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados, lo cual le generaba preocupación, porque muchos colegios de abogados tenían juntas directivas con mandato vencido, lo que impactaría en la representatividad y la legitimidad de los decanos. Sostuvo que él se inclinaba por la fórmula de que fuesen los abogados hábiles de todo el país —y no solo los de Lima— los que pudieran escoger a su representante en el pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

El congresista ARAGÓN CARREÑO consideró importante que se hubiesen presentado tres proyectos de reforma constitucional sobre la materia, pues el representante de la orden deontológica de los abogados ante el Jurado Nacional de Elecciones no solo debía ser elegido en votación secreta por el Colegio de Abogados de Lima. Sostuvo que el Proyecto 465/2021-CR, que proponía que el representante fuese elegido por todos los abogados del país, democratizaba el mecanismo de ingreso para que todos los abogados del país pudieran elegir a su representante. Tras reflexionar sobre el



periodo de elección y que esta no representaría un mayor gasto, criticó que fuese la Junta de Decanos la encargada de la elección, y manifestó que prefería la opción de que todos los abogados del país fuesen los que pudieran elegir al miembro que los representaría en el pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

La PRESIDENTA observó que en el debate se debía tomar en cuenta que la problemática del Colegio de Abogados de Lima podría replicarse en los distintos colegios profesionales a nivel nacional.

El congresista MUÑANTE BARRIOS reafirmó que la propuesta de predictamen buscaba otorgar mayor representatividad y legitimidad al Jurado Nacional de Elecciones democratizando la elección de los miembros del pleno. Sobre la observación de que fuesen los decanos y no los abogados los que eligiesen al miembro del pleno del Jurado Nacional de Elecciones, precisó que la Constitución señalaba que eran los decanos de las universidades públicas y privadas los que elegían a los representantes. En ese sentido, indicó que la elección del miembro por parte de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados reforzaría el sistema democrático representativo. Mencionó que de esa manera se flexibilizaría la elección.

La congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos asumió la Presidencia.

El congresista QUITO SARMIENTO indicó que consideraba que la mejor forma de democratizar la elección de los integrantes del Jurado Nacional de Elecciones era que fuesen los abogados agremiados los que pudieran tener participación o representación dentro del Jurado Nacional de Elecciones. Consideró importante que fuesen todos los abogados y no la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados los que eligieran a su representante, de manera que se promoviese la democracia y participación.

El congresista BELLIDO UGARTE opinó que el representante de los abogados en el pleno del Jurado Nacional de Elecciones debería ser elegido con el mecanismo más democrático y representativo posible. Consideró que en la sesión se podría decidir que fuesen todos los abogados a nivel nacional los que eligieran en un proceso llevado a cabo por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Propuso que en la elección no solo se eligiera a un miembro, sino a dos accesitarios, de tal manera que, ante algún inconveniente, no hubiera necesidad de volver a elegir.

El congresista PAREDES GONZALES saludó los proyectos presentados, pues buscaban una democratización real y efectiva del representante de los profesionales del derecho en el pleno del Jurado Nacional de Elecciones. Consideró que el mejor mecanismo era el voto universal de cada uno de los abogados, lo que daría legitimidad a los representantes, y coincidió con el congresista Bellido Ugarte en que se debería elegir un titular y a dos o tres accesitarios.

La congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA recordó que se había llegado a la situación de tener que revisar la normatividad existente para solucionar el entrampamiento que



existía en el Colegio de Abogados de Lima. Preguntó lo que sucedería si la problemática se replicaba en algún otro distrito judicial del Perú, donde siempre había conflictos por las representaciones.

En ese sentido, explicó que los decanos tenían la representación de cada distrito judicial, tal como se había plasmado en el predictamen. Sostuvo que con la propuesta planteada se aligeraba y aliviaba uno de los problemas que se tenía con el representante de los abogados en el pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Advirtió que se debía buscar una fórmula que no agudizase el problema, debido a la importancia del miembro del pleno del Jurado Nacional de Elecciones. Consideró que no se estaría afectando el principio democrático, porque actualmente los decanos representaban al universo de abogados. Invitó a los congresistas a reflexionar y pensar en el país teniendo en cuenta la realidad. Reiteró que una manera de uniformizar a los integrantes del pleno del JNE era que el representante fuese elegido por los delegados —esto es, los decanos—.

Asimismo, recordó que los demás miembros eran elegidos por la Junta de Fiscales Supremos, por la Sala Plena del Poder Judicial y por los decanos de las facultades de Derecho. Consideró que la alternativa planteada sería una excepción. Tras reflexionar sobre la problemática del Colegio de Abogados de Lima, invitó a los congresistas a buscar una alternativa de solución viable y sólida que no rebasase ni violase ni afectase los principios democráticos. Indicó que la propuesta contenida en el predictamen salvaguardaba los principios y estaba planteada de acuerdo con la realidad.

El congresista CUTIPA CCAMA consideró que la propuesta de que la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados eligiera a un representante reduciría el universo de votantes o de quienes irían a elegir al representante. Tras cuestionar por qué se había considerado en la Constitución al Colegio de Abogados de Lima, consideró que la elección debería ser hecha con el mecanismo de un abogado, un voto. Se mostró de acuerdo con que se cumpliera con ciertos requisitos.

El congresista CAVERO ALVA consideró que sería democrático que el mecanismo fuese la de un abogado colegiado, un voto y que varios de los problemas mencionados se podrían solucionar disponiendo que la organización de las elecciones estuviese a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

En ese sentido, sugirió que el voto fuese voluntario e indicó que realizar elecciones organizadas por la ONPE a nivel nacional podría ayudar a evitar que, por simple desidia o desorganización del colegio de abogados, estas no se llevasen a cabo. Consideró interesante que las listas fuesen elegidas con accesitarios, y que ello también se podría incluir para los otros cuatro representantes del pleno del Jurado Nacional de Elecciones. Sugirió que se evaluase la elección entre los exdecanos, porque no tendría sentido que los abogados votasen para escoger a uno de los decanos, lo cual evitaría posibles conflictos de intereses con decanos en ejercicio.



La congresista MOYANO DELGADO manifestó que esperaba que se pudiera debatir más sobre el tema. Sugirió considerar los principios de igualdad, democracia y descentralización, lo que daría mayor legitimidad al Jurado Nacional de Elecciones y mayor representatividad. Se mostró de acuerdo con sus colegas en que la elección debería darse por voto universal de los abogados de Perú y no solo de los de Lima. Tras mencionar aspectos de la problemática actual, reiteró que se debía considerar los principios de democracia, pluralidad y descentralización para otorgar una mayor y mejor legitimidad al Jurado Nacional de Elecciones.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ indicó que se sumaba a la sugerencia del congresista Cavero Alva respecto a la participación de los exdecanos en la elección de los miembros del pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

El congresista MUÑANTE BARRIOS se mostró de acuerdo con lo expuesto por los congresistas Echaíz de Núñez Ízaga, Cavero Alva y Tudela Gutiérrez. Preciso que los decanos eran elegidos por votación universal, aplicándose la democracia representativa. En ese sentido, tras hacer una analogía sobre la capacidad de los congresistas para elegir a otros altos funcionarios, consideró que la regla debería continuar para el caso de los decanos, de tal manera que estos eligieran al representante en el pleno del Jurado Nacional de Elecciones. Indicó que habría intereses subalternos que entrampaban de manera voluntaria la elección de miembros del pleno del Jurado Nacional de Elecciones, por lo que resultaba importante agilizar la elección y no buscar mayor entrampamiento. Sugirió que fuesen los exdecanos los que fuesen elegidos, reforzando el sistema de democracia representativa.

El congresista CUTIPA CCAMA se opuso a la propuesta de los congresistas para que fuesen los exdecanos los que participasen, pues consideró que debería permitirse que los abogados presentasen su candidatura y fuesen elegidos por voto universal. Indicó que los decanos no eran elegidos para ser miembros del pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

El congresista QUITO SARMIENTO manifestó que la propuesta de que fuesen los organismos electorales los que se encargasen de la elección del miembro del pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) evitaría que los problemas de los colegios de abogados se trasladasen al JNE. Sobre la propuesta referida a los exdecanos, consideró que ello limitaría el derecho que tenían todos los abogados, pues ya se contemplaba en el proyecto de ley y en el predictamen que el miembro debía cumplir con ciertos requisitos, para evitar la inexperiencia. Por último, se mostró de acuerdo con que los distintos representantes ante el pleno del JNE tuvieran suplentes.

La congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA se refirió a la propuesta de que el mecanismo de elección fuese el de un abogado, un voto para elegir al representante ante el Jurado Nacional de Elecciones. En ese sentido, recordó que se buscaba democratizar las elecciones y darle oportunidad a las regiones o distritos judiciales del



interior del país. Indicó que, en unas elecciones generales entre todos los abogados, Lima tendría 83 751 abogados, a diferencia de las otras provincias, como Arequipa, que tendría 6920; La Libertad, 10 850; la Provincia Constitucional del Callao, 10,572. Indicó que los votos del Callao, sumados a los de Lima, daría casi 100 mil votos, lo que centralizaría la elección del representante ante el pleno del Jurado Nacional de Elecciones, pues quedaría a decisión de Lima y Callao. Consultó si sería preferible que los decanos de las distintas provincias participasen en la elección.

El congresista CUTIPA CCAMA consideró que la participación de la congresista Echaíz de Núñez Ízaga demostraba un criterio válido. Sugirió que no fuesen únicamente los exdecanos quienes fuesen los candidatos y que se permitiera que el abogado colegiado que cumpliera los requisitos pudiera postular. En ese sentido, dijo que, así como Lima llevaba ventaja en el número de agremiados, también llevaría ventaja en el número de candidatos, lo que equilibraría la situación.

La PRESIDENTA recordó que la Legislatura había sido ampliada hasta el 17 de enero de 2022 e indicó que la Comisión seguiría sesionando. De otro lado, explicó que se había requerido información a la ONPE, que estaría a cargo de la elección, pues de producirse una elección entre todos los abogados del Perú, que superaban las 200 mil personas, tendría que organizarse una elección a nivel nacional.

Expresó que había plazos que debían cumplirse, como la convocatoria a elecciones en enero o la aprobación en marzo del padrón electoral por parte de un pleno completo del Jurado Nacional de Elecciones. Consideró que los congresistas debían tomar una decisión después de precisar algunos aspectos y tomando en cuenta la opinión de la ONPE, la cual había sido recibida.

Tras mencionar que se estaba considerando el plazo para la reforma constitucional y una tercera alternativa para una elección del miembro del Jurado Nacional de Elecciones, llamó a la reflexión al Colegio de Abogados de Lima por la falta de solución de problemas que habían afectado a todos los peruanos por la falta del quinto miembro del pleno del JNE. Luego de hacer mención aspectos de la problemática, dijo que se deberían tomar las medidas necesarias no solo para la elección del miembro del pleno del JNE, sino del decano del Colegio de Abogados de Lima. Finalmente, dio por agotado el debate sobre el predictamen y anunció que ese continuaría en una próxima sesión.

El congresista MUÑANTE BARRIOS consideró necesario el esfuerzo de los congresistas para aprobar la reforma constitucional a fin de democratizar la elección de los miembros del pleno del Jurado Nacional de Elecciones. Precisó que se debería aprobar la reforma en la presente legislatura, de tal manera que la norma estuviera lista para las elecciones regionales y municipales de 2022.

La PRESIDENTA indicó que sí se estaba teniendo en cuenta la situación mencionada y que era importante contar con la opinión de la ONPE para el desarrollo de la elección.



El congresista ARAGÓN CARREÑO consideró significativo contar con el informe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Indicó que también se debería tener la información sobre cuántos colegios de abogados a nivel nacional tenían el mismo problema del Colegio de Abogados de Lima.

En esta estación se dio cuenta del ingreso a la sesión del congresista accesitario Alex Paredes Gonzáles (a las 10 h 10 min) y del congresista José Elías Ávalos (a las 10 h 15 min), a efectos de considerar su asistencia.

—o—

Continuando con el orden del día, la PRESIDENTA indicó que se tendría la sustentación de los predictámenes de control constitucional de los decretos legislativos 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462 y 1463.

La PRESIDENTA recordó que los decretos legislativos habían sido dictaminados en el anterior periodo parlamentario, pero que, por disposición del Consejo Directivo, a través del Acuerdo 054-2021-2022/CONSEJO-CR, pese a haber sido dictaminados por el Congreso del periodo complementario, debían ser nuevamente sometidos a evaluación y pronunciamiento de la Comisión.

Indicó que en los predictámenes se recogían los antecedentes y el estudio realizado por el anterior Congreso del periodo complementario y que se había presentado similar conclusión, en el sentido de que, si bien todos los decretos legislativos cumplían con los parámetros normativos sustanciales, por encontrarse dentro del marco temático delegado por el Congreso de la República a través de la ley autoritativa, Ley 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por la covid-19, y no eran incompatibles con la Constitución Política, se recomendaba exhortar al Poder Ejecutivo a cumplir con la dación en cuenta de la emisión de las normas dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso, que era de tres días; ya que, en ninguno de los nueve casos analizados, el Poder Ejecutivo había dado cuenta dentro del plazo de ley.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ observó que el Decreto Legislativo 1458 era un decreto que había perdido vigencia en el tiempo, pues se había basado en un decreto supremo que ya no estaba vigente. Consideró que dicho decreto legislativo debía ser derogado, pues ya no resulta aplicable.

La PRESIDENTA indicó que, a efectos de poder evaluar el decreto legislativo, se podría separar el Decreto Legislativo 1458 del control constitucional de los demás decretos. En ese sentido, por economía procesal, sometió a votación los dictámenes de los decretos legislativos 1455, 1456, 1457, 1459, 1460, 1461, 1462 y 1463.



Efectuada la votación, los predictámenes de control constitucional de los decretos legislativos 1455, 1456, 1457, 1459, 1460, 1461, 1462 y 1463 fueron aprobados por unanimidad, con 10 votos a favor.

Votaron a favor los congresistas CAVERO ALVA, Alejandro; CUTIPA CCAMA, Víctor; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SOTO PALACIOS, Wilson y TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana.

Cerrada la votación, se dejó constancia del voto a favor del congresista ELÍAS ÁVALOS, José.

La PRESIDENTA solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar lo acordado.

La dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta fue aprobada por unanimidad, con 11 votos a favor.

Votaron a favor los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; CUTIPA CCAMA, Víctor; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; ELÍAS ÁVALOS, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SOTO PALACIOS, Wilson y TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana.

La PRESIDENTA saludó a los congresistas, haciéndolo extensivo a sus familias, con ocasión de las fiestas navideñas. Manifestó que esperaba un nuevo año productivo, colmado de satisfacciones y muy positivo para el país. Deseó una feliz Navidad y agradeció en especial a las congresistas Echaíz de Núñez Ízaga y Tudela Gutiérrez por su participación como integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión.

En este estado, levantó la duodécima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 10 h 55 min.

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
Secretaria
Comisión de Constitución y Reglamento

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Presidenta
Comisión de Constitución y Reglamento